



Resolución Ministerial N° 0184-2009-ED

Lima, 09 JUN 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, establece que el Ministro es la máxima autoridad del Sector Educación y Titular del Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

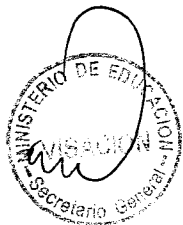
Que, con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar la marcha administrativa del Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial N° 0153-2008-ED se delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2008, determinadas facultades y atribuciones que le corresponden al Ministro en su calidad de más alta autoridad administrativa del Sector Educación y Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación (Unidades Ejecutoras N°s 024, 026, 108, 109 112 y 113); y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

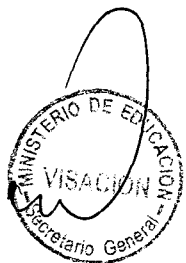
Artículo 1°.- DELEGAR a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, para el Ejercicio Fiscal 2009, las siguientes facultades y atribuciones del Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación (Unidad Ejecutora N° 024 – Ministerio de Educación con RUC N° 20131370998; Unidad Ejecutora N° 026 – Programa Educación Básica para Todos con RUC N° 20380795907; Unidad Ejecutora N° 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa con RUC N° 20514347221; Unidad Ejecutora N° 109 – Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización con RUC N° 20514521787; Unidad Ejecutora N° 112 – Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente con RUC N° 20516129493; y Unidad Ejecutora N° 113 – APROLAB II):

- 1.1 Acciones administrativas de gestión ante las Municipalidades, organismos reguladores como INDECOPI, OSIPTEL, OSINERG, OSITRAN, SUNASS, entre otros organismos del Poder Ejecutivo.
- 1.2 Representación legal del Ministerio ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, el Seguro Social de Salud – EsSalud, y las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP.
- 1.3 Suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones efectuadas por o al Ministerio de Educación.



Artículo 2°.- Disponer que la delegación prevista por la presente resolución es indelegable, comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas por ley, más no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales vigentes establecidos para cada caso, así como tampoco la facultad de subdelegar a terceras personas.

Regístrese y comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

